

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal**

**E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

CHIRIGUANA - CESAR- QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía presentado por JUAN ISMAEL DAZA MALDONADO contra VÍCTOR JULIO DIFILIPO PALMERA, informándole que el mismo proviene del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar, atendiendo que el titular de dicho despacho se declaró impedido para seguir conociendo del mismo debido al impedimento para conocer de los procesos que adelante la DRA. LELIA MORALES NEGRETTE, además se encuentran pendientes por resolver el avalúo de bienes secuestrados, ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, - CHIRIGUANÁ - CESAR, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No.239.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: JUAN ISMAEL DAZA MALDONADO.

APDO: DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.

DDO: VÍCTOR JULIO DIFILIPO PALMERA.

APDO DDO: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE.

RDO: 20-178-40-89-002-2019-00141-00

OBJETO A DECIDIR

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone avocar conocimiento del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía presentado por JUAN ISMAEL DAZA MALDONADO contra VÍCTOR JULIO DIFILIPO PALMERA, por estar ajustada a derecho la causal invocada por el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar.

Atendiendo que se encuentra la solicitud de traslado del avalúo de los bienes secuestrados pendiente por tramite se ordena darle el traslado respectivo.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná - Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Avocar conocimiento del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía presentado por JUAN ISMAEL DAZA MALDONADO contra VÍCTOR JULIO DIFILIPO PALMERA.

SEGUNDO: Darle el traslado respectivo al avalúo de los inmuebles secuestrados de propiedad del demandado VÍCTOR JULIO DIFILIPO PALMERA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriquaná, el 16 de Noviembre de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 160**

El secretario:


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA
SECRETARIO.

